RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00239** 00

Inadmítase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

1.- Allegue el registro civil de nacimiento aludido en el acápite de pruebas, de la señora MARTHA RUTH BOTERO ELIZALDE, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3°, del artículo 84 y numeral 3° del artículo 489 del C.G.P.

2.- Aporte los registros civiles de defunción de los señores JUAN JOSÉ BOTERO SALGADO, ANAQUILIA GRANADOS OBANDO, y WILBER BOTERO GRANADOS, conforme a la normatividad antes mencionada y el numeral 1° del artículo 489 *ibídem*.

3.- Aporte inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, conforme lo prevé el numeral 5° del artículo 26, y el numeral 5°, del precitado artículo 489.

4.- Allegue avalúo de los bienes relictos, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6°, del artículo 489 *ejúsdem*.

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **045**, hoy **25 de marzo de 2021.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM

@J35CM

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98dd1f6f18db73ba71821d147d5eb31b33af026294b0cec27e5bb4264daa5a75**

Documento generado en 24/03/2021 10:46:20 AM